



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 238-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 13 de setiembre de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, conforme dispone el literal f) del Artículo 16° de la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, *rendir cuentas de su labor. Para tal efecto llevan a cabo al menos una audiencia pública anual de rendición de cuentas en la provincia que representan.*

Que, al amparo de la norma citada en el párrafo anterior el pleno del Consejo Regional acuerda eximir la participación y exposición del Presidente del Consejo Regional de Huancavelica en la II audiencia pública regional descentralizada de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica a realizarse el día 27 de setiembre del 2024 en la ciudad de Lircay, provincia de Angaraes.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





Gobierno Regional de
Huancavelica
Consejo Regional

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 238-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 13 de setiembre de 2024.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXIMIR la participación y exposición del Presidente del Consejo Regional de Huancavelica de la II audiencia pública regional descentralizada de rendición de cuentas del Gobierno Regional de Huancavelica a realizarse el día 27 de setiembre del 2024 en la ciudad de Lircay, provincia de Angaraes, ello al amparo del literal f) del Artículo 16° de la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

